



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

**DECLARA**

Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que incorpore dentro del alcance de la Ley 14735 de Boleto Educativo Gratuito, a las y los estudiantes que residen en la Provincia de Buenos Aires y cursan sus estudios en la Universidad de Buenos Aires (UBA).

ROCIO S. GIACCONE  
Diputada  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



## FUNDAMENTOS

A través del presente proyecto se solicita que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, incluya en el marco de la ley 14735 de Boleto educativo universitario a las y los estudiantes de la Universidad de Buenos Aires.

La Ley 14.735 –Boleto Educativo Gratuito- fue sancionada por esta Honorable Legislatura el 1 de Julio del 2015 y promulgada el 10 de Agosto del mismo año.

Alcanzar la sanción legislativa fue un logro del conjunto de las fuerzas políticas que trabajaron para saldar lo que consideramos como una deuda de la democracia en nuestra Provincia.

Corresponde al Poder Ejecutivo y al gobierno en todos sus niveles posibilitar el ejercicio del derecho a una educación de calidad para todos, y también la aplicación de sistemas eficaces que aseguren estrategias necesarias para el impulso de las igualdades de derechos en el ámbito educativo. En este sentido el transporte público es un medio necesario para el acceso a las jornadas académicas para aquellos estudiantes en las distintas universidades de nuestra provincia y del país.

Considerando la Resolución (CS) N° 7322/13 que declara de interés institucional la implementación de un Boleto Estudiantil Universitario que implique una tarifa reducida para las/os estudiantes de Universidades Publicas que los soliciten y la Resolución (CS) N° 4656/16 se expresa la necesidad de implementar un Boleto Educativo de alcance nacional que beneficie a estudiantes de todos los niveles de la educación pública de gestión estatal.

En la ciudad Autónoma de Buenos Aires existe el Boleto Educativo Gratuito para nivel inicial, estudiantes secundarios y terciarios no universitarios, que concurren a establecimientos educativos públicos o privados con subsidio estatal, dejando fuera de la posibilidad de acceder a este boleto a las y los estudiantes universitarios/as.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

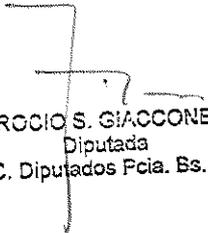
EXPTE. D- 2493 /19-20



La Universidad de Buenos Aires (UBA) congrega a estudiantes provenientes tanto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como de la Provincia de Buenos Aires y en consecuencia resulta necesaria la aplicación de un sistema que contemple ambos territorios a efectos de asegurar la igualdad de oportunidades y posibilidades de acceso y permanencia de las/os estudiantes.

Por otro lado, teniendo en cuenta el constante y exorbitante aumento de tarifas del transporte público y la inflación que impactan fuertemente sobre el costo de vida y dificultan la permanencia de una gran cantidad de estudiantes que no pueden afrontar económicamente los gastos que su actividad académica requiere.

En el convencimiento que como legisladores nos anima no solo la recepción de las demandas de nuestros representados y su traducción en normas concretas, sino que además tenemos el compromiso de contribuir a que dichas normas produzcan efectivamente el acceso a los derechos con el fin, en este caso de garantizar el derecho a la educación, es que solicitamos a las demás diputadas y diputados que acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto de Declaración.

  
ROCIO S. GIACCONE  
Diputada  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

EXPTE. D- 2493 /19-20



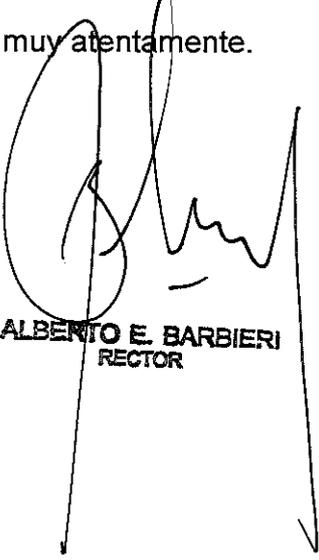
*Universidad de Buenos Aires*  
*Rector*

Buenos Aires, 23 de mayo de 2019

Sr/a. Presidente del Bloque Frente Amplio Justicialista  
de la Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires  
S/D

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, atento lo encomendado por el Consejo Superior de esta universidad en su sesión del día 22 de mayo del corriente año por Resolución RESCS-2019-610-E-UBA-REC, cuya copia se acompaña a la presente, a fin de solicitarle tenga a bien arbitrar las medidas necesarias en el marco de su competencia para implementar un Boleto Educativo Universitario que incluya a las y los estudiantes de la Universidad de Buenos Aires.

Quedando a su disposición, lo saluda muy atentamente.

  
ALBERTO E. BARBIERI  
RECTOR





*Universidad de Buenos Aires*

## RESOLUCIÓN

Número: RESCS-2019-610-E-UBA-REC

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Jueves 23 de Mayo de 2019

Referencia: EXP-UBA: 33.823/2019 - Boleto Educativo Universitario

### VISTO

Las Resoluciones (CS) Nros. 7322/13 y 4656/16 y la necesidad de implementación de un boleto educativo para los y las estudiantes de la Universidad de Buenos Aires, y

### CONSIDERANDO

Que la Resolución (CS) N° 7322/13 declara de interés institucional la implementación de un Boleto Estudiantil Universitario que implique una tarifa reducida para los y las estudiantes de universidades públicas que lo soliciten.

Que la Resolución (CS) N° 4656/16 expresa la necesidad de implementar un Boleto Educativo de alcance nacional que beneficie a estudiantes de todos los niveles de la educación pública de gestión estatal.

Que el constante y exorbitante aumento de tarifas del transporte público y la inflación impactan fuertemente sobre el costo de vida y dificulta la permanencia de una gran cantidad de estudiantes que no pueden afrontar económicamente los gastos que su actividad académica requiere.

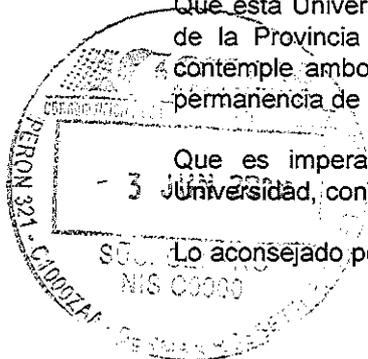
Que en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires existe el Boleto Estudiantil para nivel inicial, estudiantes secundarios y terciarios no universitarios, entre otros, que concurren a establecimientos públicos o privados con subsidio estatal, dejando fuera de la posibilidad de acceder a este boleto a los y las estudiantes universitarios/as.

Que en la Provincia de Buenos Aires desde el 2016 rige la Ley de Boleto Educativo Gratuito para todos los niveles de instituciones educativas públicas de gestión estatal y de gestión privada con aportes del Estado, que tengan asiento en la esa provincia, excluyendo de esta manera a la Universidad de Buenos Aires.

Que esta Universidad congrega estudiantes provenientes tanto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como de la Provincia de Buenos Aires, y en consecuencia resulta necesaria la aplicación de un régimen que contemple ambos territorios a efectos de asegurar la igualdad de oportunidades y posibilidades de acceso y permanencia de los y las estudiantes.

Que es imperativo implementar un boleto educativo que facilite la movilidad de estudiantes de esta Universidad, con el fin de garantizar el cumplimiento de su derecho a la educación.

Lo aconsejado por la Comisión de Bienestar y Extensión Universitaria.



19 SEP 2019

ENTRADA

Lo dispuesto por este Consejo Superior en su sesión del día 22 de mayo de 2019.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Pronunciarse a favor de la implementación de un Boleto Educativo Universitario para estudiantes de la Universidad de Buenos Aires tanto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Exhortar al Congreso de la Nación, a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a las Cámaras de Diputados y Senadores de la Provincia de Buenos Aires a avanzar en el tratamiento y aprobación de proyectos de implementación de un Boleto Educativo Universitario, que incluya a la Universidad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º.- Encomendar al señor Rector de la Universidad de Buenos Aires que arbitre los medios necesarios que correspondan administrativamente a esta institución, en conjunto con las autoridades locales, provinciales y nacionales competentes para dicho propósito.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a todas las Unidades Académicas y dese amplia difusión y publíquese en la página web de la Universidad. Cumplido, archívese.

Digitally signed by GENOVESI Luis Mariano  
Date: 2019.05.23 15:17:54 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Mariano Genovesi  
Secretario General  
Secretaría General

Digitally signed by BARBIERI Alberto Edgardo  
Date: 2019.05.23 15:52:30 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Alberto Barbieri  
Rector  
Rectorado